

Estimado Cliente,

Nos complace informarle que se ha activado una garantía comercial adicional en el momento de la entrega de su vehículo y cuyo beneficiario es usted.

La garantía comercial adicional, se ofrece como servicio adicional a la garantía legal de conformidad, a la que se encuentra obligado el vendedor del vehículo y por la que debe entregar el bien en total conformidad al contrato de compra venta, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre de la Ley General para la defensa de los consumidores.

ConformGest España s.a, actúa por cuenta propia cuando gestiona la Garantía Comercial Adicional, estipulada en el artículo 127 del TRLGCU " Garantías Comerciales " .

La Gestión Comercial Adicional tiene como finalidad cubrir al comprador la reparación de las averías mecánicas que se pudieran verificar como consecuencia del mal funcionamiento de piezas que, tras una utilización normal del vehículo, se revelen dentro del plazo estipulado en el contrato de efecto de " la Garantía Comercial Adicional ". La Gestión comercial adicional actúa y es solo de aplicación según los términos y condiciones generales descritas en su clausurado de forma específica, quedando excluidas todas aquellas averías, materiales y / o piezas que no se encuentren expresamente cubiertas por la misma. Para comprobar si una avería se encuentra expresamente cubierta, lea atentamente las condiciones particulares y generales del servicio, así como el protocolo a seguir en su caso, cuyo seguimiento resulta importante en aras de no incurrir en posteriores incumplimientos que deriven en una exclusión de la garantía.

La activación de esta garantía comercial adicional no supone pérdida de derecho alguno para el comprador del vehículo, que siempre conserva la Garantía Legal de Conformidad pactada por mutuo acuerdo con el vendedor, desde la fecha de adquisición del vehículo.

Acabado el plazo pactado de garantía legal de conformidad (salvo los plazos estipulados a los que tiene derecho el consumidor según Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, en cuanto a plazos de prescripción y reclamación de las faltas de conformidad ocurridas durante el primer año), entrará en vigor esta garantía comercial adicional, con la duración acordada y en los términos descritos en este contrato.

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LOPD.

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizándole la protección de éstos conforme a la normativa vigente. Los datos personales recogidos en su contrato y todos aquellos facilitados por usted han sido incorporados en un fichero que ConformGest España, S.A, mantiene con la finalidad de gestionar la relación empresa-cliente.

En caso de que se oponga a alguna de las finalidades descritas, no debe señalar la(s) siguiente(s) casilla(s) de autorización:

- Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que ConformGest España, S.A mantiene con finalidades de gestión.
- Consiento que mis datos personales sean cedidos a ConformGest España, S.A a entidades que prestan servicios relacionados con garantía comercial adicional.

Rogamos que, en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener su información actualizada.

Le informamos que tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a ConformGest España, S.A.

Teniendo en cuenta lo anteriormente especificado, declaro haber comprendido el contenido de la gestión entregada, así como los derechos y deberes que me corresponden.

Firma del Comprador _____

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AVERÍA

(Lea detenidamente y siga las instrucciones para una completa aplicación de la Garantía Comercial Adicional)

Para evitar averías, resulta imprescindible que el propietario someta el vehículo a mantenimiento de forma periódica según las especificaciones realizadas por el fabricante (caducidad, kilometraje, verificaciones, etc.). En tal caso se habrán de conservar las facturas relativas a las intervenciones de mantenimiento realizadas, que acrediten su realización.

En caso de fallo mecánico o avería:

- Debe detener inmediatamente el vehículo para evitar que la avería empeore, especialmente cuando el indicador de temperatura del agua señale un aumento, incluso momentáneo y/o cuando el indicador del aceite se encienda o avería motor de aviso.
- El vehículo será desplazado al taller más cercano. Para su comodidad, ConformGest España, S.A. pone a su disposición un listado de talleres colaboradores, que puede consultar en la dirección de internet www.conformgest.es.
- Una vez recepcionado en el taller, se procederá a su revisión y/o en su caso diagnóstico, previa autorización del comprador. Si se revelase avería, el taller mecánico, deberá enviar a ConformGest España, S.A. el "Módulo de Declaración de Averías" debidamente cumplimentado por correo electrónico a asistencia@conformgest.es
- ConformGest España S.A. no prestará servicio cuando recepcionado el vehículo, la avería no pueda ser comprobada o diagnosticada por causa ajenas Conformgest España S.A.
- **ADVERTENCIAS:** antes de cada reparación y/o sustitución, esperar siempre la autorización escrita y el número de confirmación de reparación por parte de ConformGest España, S.A mediante la remisión del correspondiente acuerdo por el departamento técnico.
- ConformGest España, S.A. no se hará cargo de ninguna reparación ni intervención efectuadas sin la autorización escrita.
- Los talleres están sometidos a una serie de obligaciones frente a los consumidores y usuarios, establecidos por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, por el que tienen la obligación de prestar garantía de todas las reparaciones efectuadas, y por el que responden en caso de reparaciones defectuosas, de forma exclusiva y excluyente a la Garantía Comercial Adicional.
- ConformGest España, S.A. se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo.
- **ConformGest España, S.A no presta servicio de vehículo de sustitución.**

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. Objeto de la Gestión Comercial Adicional y del servicio

En el momento de la venta del vehículo, el Vendedor activa el servicio mediante la transmisión del módulo correspondiente a Conformgest España, S.A., ejecutando el pago de la contraprestación para la activación, según las condiciones económicas acordadas. Conformgest España, S.A. no efectúa el servicio si existe falta de activación y/o de pago por parte del Vendedor de la cuota de la garantía, en tal caso el beneficiario perderá todos los derechos sobre el servicio estipulados en este contrato.

Conformgest España, S.A. presta el servicio de Gestión Comercial Adicional en caso de averías o roturas que se manifiesten durante el periodo de validez de la gestión, una vez superado el periodo de **CARENCIA de 15 días o 2.000 kilómetros recorridos desde la activación y entrega del vehículo.**

No se admitirán activaciones de las que se demuestre posterior a la entrega del vehículo o bien una vez acaecida la avería.

Las averías o roturas cubiertas son exclusivamente las relacionadas expresamente en el punto 4 (Elementos en cobertura) del presente contrato; cualquier otra avería o rotura expresamente no contemplada en dicho punto está fuera de cobertura y no puede ser asumida por Conformgest España, S.A.

Quedan expresamente excluidas las averías o roturas señaladas en el punto 5 (exclusiones), que se encuentran fuera de cobertura y no pueden ser asumidas por Conformgest España, S.A.

Conformgest España, S.A. exigirá al comprador, someter el vehículo a revisión y diagnosis, para determinar la avería y su alcance, cuyo coste será a cargo del titular del vehículo.

El vehículo será desplazado al taller más cercano disponible. Conformgest España, S.A. pone a su disposición un listado de talleres colaboradores, que puede consultar en la dirección de internet www.conformgest.es.

Conformgest España, S.A no se hará responsable y quedarán fuera de cobertura todas aquellas reparaciones NO autorizadas previamente. Conformgest España, S.A. comunicará el acuerdo de reparación al taller y en su caso podrá aportar directamente las piezas y/o materiales necesarios para su reparación.

El propietario del vehículo está obligado a permitir su peritación y a evaluar la avería por Conformgest España, S.A.; la denegación de acceso al vehículo y/o desmontaje, así como la retirada del vehículo o falta de asistencia al taller o cualquier circunstancia que imposibilite la verificación o peritación de la avería será causa de exclusión de la garantía, cierre y archivación del expediente.

Conformgest España, S.A. retirará las piezas averiadas para someterlas a verificaciones y controles. La Gestión Comercial Adicional no cubre averías o anomalías debidas al desgaste normal del vehículo, producto de su uso.

La Gestión Comercial Adicional cubre las piezas expresamente contempladas en su punto 4, pero no aquellas sustituciones de piezas que, en la misma reparación, adicionalmente se requieran para la correcta reparación del vehículo si estas no se encuentren expresamente relacionadas en el punto 4 del presente contrato.

El acuerdo emitido por ConformGest España, S.A que autorice la reparación con piezas nuevas o reacondicionadas, tendrá como límite el porcentaje de depreciación aplicado que se ha acordado previamente entre el vendedor y comprador en la declaración de Conformidad y que se entrega junto a la documentación del vehículo.

Dicho porcentaje se aplicará al presupuesto total emitido, haciéndose cargo el comprador del importe restante del presupuesto de reparación (participación en el coste de reparación), todo ello sin perjuicio de los límites de cobertura establecidos en esta garantía que se consideran máximos estipulados en el punto 8.

2. Vehículos que es posible garantizar

La Gestión Comercial Adicional puede ser prestada para todos los vehículos, incluidos camiones y autocaravanas, de uso privado y peso total no superior a 3.500 kg y con una antigüedad de hasta 5 años y/o 150.000 km.

A partir de 5 años, es posible garantizar los vehículos contratando un suplemento de antigüedad, con un límite máximo de 8 años respecto a la fecha de primera matriculación y/o 150.000 kilómetros.

3.Efecto y duración

El servicio de Garantía Comercial Adicional, confiado a ConformGest España, S.A. surte efecto a partir de las 00.01 horas del día sucesivo al envío, por medio de comunicación vía web, del Módulo de Activación y del pago de la cuota por el vendedor, sin perjuicio del periodo de carencia estipulado de 15 días o 2.000 kilómetros desde su activación.

Su duración, que en todo caso coincide con la indicada en la gestión, es de 12, 24, 36, 48 o 60 meses a partir de la fecha de inicio y de acuerdo con lo establecido entre el vendedor y el comprador en el acto de la venta del vehículo.

La Garantía Comercial Adicional no surte efectos en lo eventualmente cubierto por la garantía del fabricante.

En ese caso la reparación se deberá solicitar directamente al fabricante, corriendo los gastos por cuenta del titular del vehículo.

4.Cobertura

Objeto gestión garantía mecánica:

Mediante este contrato CONFORMGEST ESPAÑA, S.A., se compromete a indemnizar los costes razonables de reparación de una avería cubierta relativa al vehículo asignado, dentro de los límites y condiciones del mismo.

Quedan cubiertas por el presente contrato la reparación o sustitución de todas las piezas o componentes que presenten defecto como consecuencia de una avería fortuita en los elementos mecánicos, eléctricos o electrónicos.

Se excluyen de manera expresa TODO LO ESPRESADO EN EL PUNTO 5 (EXCLUSIONES).

La reducción gradual del rendimiento, debido a la antigüedad y kilometraje, no se considera avería a efectos de esta garantía.

La mano de obra será reembolsada en los plazos e indicaciones del fabricante, aplicadas únicamente a las piezas de repuesto garantizadas. Conformgest España, S.A. asumirá un máximo de 45€ + IVA. Dependiendo del precio medio de la zona geográfica. Se excluyen los costes relativos al diagnóstico y/o búsqueda de averías. (Excepto si la avería es una pieza en cobertura).

5. Exclusiones

A modo de ejemplo y sin que sea taxativa la relación, son elementos NO cubiertos

- Asientos completos y mecanismos (mecánicos y electrónicos);
- Elementos internos del habitáculo y/o maletero (tapizados, guarnecidos, reposabrazos, salpicaderos, consolas, soportes, tapas, aireadores, ceniceros, mecheros, lámparas, techos eléctricos, mecanismos de techo, tiradores, bombines de puerta, cerraduras de guanteras, mandos, botones, autorradios, navegadores, equipo de audio, equipo DVD o audiovisuales, alarmas, fundas);
- Llantas, neumáticos, válvulas de rueda (con o sin sensor);
- Totalidad de los elementos de carrocería;
- Totalidad de cristales y lunas, incluido térmicas;
- Faros, pilotos, tulipas, lámparas;
- Sensores de aparcamiento, cámaras, sensor de aproximación, GPS;
- Molduras, embellecedores, espejos retrovisores completos, paragolpes;
- Elementos que hayan perdido su morfología inicial (tacos, gomas, soportes, juntas);
- Antirrobo mecánicos y/o electrónicos, antirrobo inmovilizadores, instalaciones GLP o metano, instalaciones de navegación satélite, elementos de elevación hidráulicos y eléctricos, elementos de carrocería e interiores;
- Todos los materiales de consumo como: (filtros, cartuchos, mástico), amortiguadores, esferas.
- Discos de freno, pastillas de freno, correas, cadena, tensores, patines, revisiones periódicas, revisiones intermedias, lubricantes, combustibles, aditivos;
- Carga de circuito de aire acondicionado (salvo que sea necesario por avería cubierta), bujías, calentadores, baterías, escobillas, raquetas;
- Las piezas de recambios sometidas a normal desgaste y/o que deban ser sustituidas periódicamente como, por ejemplo: sincronizadores, discos y pastillas de frenos, bujías y bujías incandescentes, disco y placa de presión, manguitos de goma para rótula, juntas, manguitos, correa de distribución, tensores de correas, correas diversas, rodamientos, colectores de escape, catalizadores, amortiguadores, esferas, revisiones periódicas, revisiones intermedias, aditivos carga de A/A, escobillas, etc;
- Las pérdidas de líquidos a consecuencia de desgaste de juntas retenes y gomas, los diferentes ruidos y holguras productos del normal desgaste acorde con la antigüedad y kilometraje del vehículo declarado en la compra;
- Averías derivadas de consumo excesivo de aceite en las piezas producto de holguras acordes a la antigüedad y kilometraje del vehículo, provocado por rozamientos internos;
- Los gastos por el diagnóstico y la búsqueda de la avería o de la anomalía;
- Aquellas averías que se demuestre que eran existentes previamente a la formalización de este contrato.

6. Ámbito territorial

La Gestión Comercial Adicional suscrita mediante este contrato es válida solamente para España, Europa y Países adheridos a la Unión Europea.

7. Subrogación del contrato

La Gestión Comercial Adicional, no es subrogable. En caso de transmisión del vehículo durante el plazo de Garantía, esta quedará resuelta a todos los efectos.

ConformGest España, S.A. tiene derecho a solicitar y obtener, en todo momento, copia de los documentos que demuestren la propiedad del vehículo.

8. Límites de la Gestión Comercial Adicional

La gestión es eficaz sólo cuando los costes de reparación para los vehículos hasta 5 años (sin exclusión) no resulten superiores al valor del vehículo según la tasación del libro azul de Eurotax. Así mismo se establece un límite por avería para los vehículos de 5 a 8 años de antigüedad, el límite por avería será de 4.000 € impuestos incluidos y un máximo por contrato de 6.000. Los km y la antigüedad se refieren al kilometraje y la edad del vehículo en el momento de la contratación.

LIMITES COSTE AVERÍAS	HASTA 5 AÑOS	DE 5 A 8 AÑOS Y/O 150.000 KM
POR AVERÍA	valor venal*	4.000€
POR CONTRATO	valor venal*	6.000€

* El coste máximo en todo caso será el del SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de la venta del vehículo con un máximo de DOCE MIL EUROS (12.000 €). Si el coste de la reparación de la avería superase dicho importe, cualquier diferencia y coste adicional será asumido por el comprador y propietario del vehículo.

En el momento de verificarse la avería, si el coste de reparación resultara superior a los límites anteriores, la reparación tendrá lugar asumiendo exclusivamente CONFORMGEST el límite coste avería especificado en la tabla anterior, o bien, en caso de falta de acuerdo con el vendedor por el que este decida no asumir parte de la reparación, se pondrá a disposición del comprador el importe límite coste avería, importe del máximo del valor de reparación cubierto para cada producto.

9. Casos de exclusión de la Gestión Comercial Adicional

La reparación y/o sustitución de las piezas de recambios no serán autorizadas por Conformgest España, S.A cuando:

- El vehículo en cuestión que no haya sido sometido al mantenimiento habitual prescrito por el fabricante (véase el apartado “Advertencias y/o Sugerencias” y el apartado “Mantenimiento programado” del presente manual). En caso de que no se disponga del libro oficial y facturas de mantenimiento del fabricante, atender a las especificaciones del punto 10.
- El vehículo haya sido modificado o reparado sin cumplir los estándares del fabricante.
- Las características del vehículo no sean conformes a la descripción en la Declaración de Conformidad.
- El vehículo sea sometido a un uso impropio y a una conducta no diligente, como pueden ser:
 - uso en competiciones o carreras automovilísticas
 - uso en autoescuelas o escuelas de conducción
 - uso para transporte público
 - uso para alquiler de automóviles
 - uso del vehículo en carreteras no asfaltadas en las que a Declaración de Conformidad no acredite la presencia de dispositivos idóneos.
- La denegación de acceso al desmontaje y peritación del vehículo o no encontrarse este en el taller en el momento de realizar las comprobaciones o cita del perito. La imposibilidad de comprobación por las causas anteriores u otras ajenas a CONFORMGEST ESPAÑA, S.A, será causa de exclusión de la garantía y cierre y archivación del expediente.
- La avería sea debida a un accidente en carretera, a un incendio (incluso parcial), robo, explosión y fenómenos atmosféricos.
- Se verifique una avería debida a eventos externos o causas externas o accidentales y en todo caso, la avería derive de un evento fortuito.
- Se verifique una avería debido a la carencia o insuficiencia de lubricación.
- La avería derive de la negligencia del comprador, o sea, a causa de precedentes reparaciones defectuosas.
- Se verifique una avería debida a negligencia grave del conductor del vehículo. Se considera negligencia y motivo de exclusión NO PARAR de inmediato al encendido de luces de avería de motor, falta de lubricante y/o aumento de temperatura o cualquier aviso acústico o ruido que permiten detectar con antelación la aparición de una anomalía.
- Avería debida a recambios o materiales proporcionados por el comprador de precedentes reparaciones efectuadas por el mismo, sin activar la Gestión Comercial Adicional.
- La gestión pierde su validez en el caso que se produzca un incendio (incluso parcial) o se destruya el vehículo y/o el vehículo sea recuperado después de un robo.

10. Mantenimiento programado del Vehículo

El vehículo será sometido al mantenimiento normal habitual prescrito por el fabricante y deberán guardar las facturas.

- a. En caso de que no se disponga del libro oficial o facturas de mantenimiento que acredite el servicio, ConformGest España S.A. requerirá que el vehículo haya sido sometido a un mantenimiento/inspección periódica por cada 15.000 km (+/- 1000) según lo previsto en la ficha contenida en la declaración y en todo caso cada 12 meses, desde la última revisión para las gestiones con duración de 12, 24, 36, 48 o 60 meses. Habrán de utilizarse lubricantes y materiales que se respondan a las especificaciones mínimas indicadas por el fabricante.
- b. Si el vehículo, en el momento de la activación del servicio, todavía dispone de la garantía del fabricante, el propietario está obligado al mantenimiento normal, descrito en el manual de utilización y mantenimiento del fabricante.
- c. En el momento de la petición de servicio se presentará a Conformgest España, S.A. la ficha de mantenimiento sellada por el taller y/o las correspondientes facturas/recibos fiscales, las cuales deberán indicar expresamente el nombre del titular del vehículo, la matrícula del vehículo y el kilometraje en el momento de la reparación.
- d. En caso que el vehículo no haya sido sometido al mantenimiento/inspección a que se refiere el punto a) la gestión pierde eficacia.

11. Facturación

Una vez finalizada la reparación, para el pago del importe acordado, el taller de reparaciones emitirá factura a nombre de:

CONFORMGEST ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A-06667968, Domicilio Social: C/ Selva nº 10, Planta 2ª, Local A - Parque de Negocios Mas Blau II - 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), indicando en la misma el Número de Acuerdo, los datos bancarios y deberá ser remitida por correo postal o por correo electrónico a contabilidad@conformgest.es

El importe será abonado en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura. Las facturas recibidas entre el 1 y el 15 de cada mes se abonarán el día 15 del mes siguiente y las facturas recibidas entre el 16 y el último día de cada mes se abonarán el último día del mes siguiente.

El coste de la reparación, así como el acuerdo emitido por Conformgest España S.A, y sus límites serán comunicados por el taller seleccionado al titular del vehículo, y así como del estado de la reparación, y cualquier aumento de coste o incidencia durante la reparación que pueda suponer un coste adicional a asumir por el propietario. Cualquier coste adicional al acuerdo, por el concepto que fuere, surgida durante la reparación (mano de obra adicional, cualquier otra pieza de recambio o materiales de consumo etc) quedará excluida.

La ejecución de la reparación supone la aceptación del acuerdo de prestación emitido por el servicio técnico, en su íntegro contenido, límites y condiciones tanto por el taller de reparaciones autorizado, como por el propietario del vehículo, sin que suponga en ningún caso aceptación parcial o reservas.

12. Fuero

Será el que determine la ley según las partes firmantes.

13. Definiciones

Beneficiario: El titular del vehículo en el contrato de Garantía Comercial adicional ha de ser necesariamente el que figure como titular del vehículo en el momento de la compraventa.

Avería: Se considera avería el fallo de las piezas mecánicas, hidráulicas, eléctricas y/o electrónicas del vehículo que lo inmovilizan o hagan que no sea apto para su normal utilización; según conste en los manuales de utilización que proveen sus fabricantes.

Accidente: Se considera accidente todo acto que, derivado de un hecho fortuito, súbito y violento, cause daños en los vehículos de manera que queden imposibilitados para la circulación.

Hurto o Robo: Se considera hurto, cuando se tome el vehículo sin la voluntad de su dueño, y robo, cuando se apoderen del vehículo empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde se encuentre o violencia e intimidación en las personas.

Fuerza mayor: Evento o acontecimiento independiente de la voluntad del Garante o del Beneficiario que no pueda ser ni impedido ni previsto y que haga imposible el cumplimiento de la obligación

Carencia: El período de carencia es el plazo de tiempo, computado desde la fecha de alta de la Garantía Comercial Adicional, durante el cual no son efectivas las coberturas.

Firma del Comprador _____

He leído y acepto los términos y condiciones del servicio descritas en las páginas 1,2,3,4 ,5 y 6

Firma del Vendedor _____

ConformGest España le da la bienvenida como cliente y usuario de sus productos y servicios

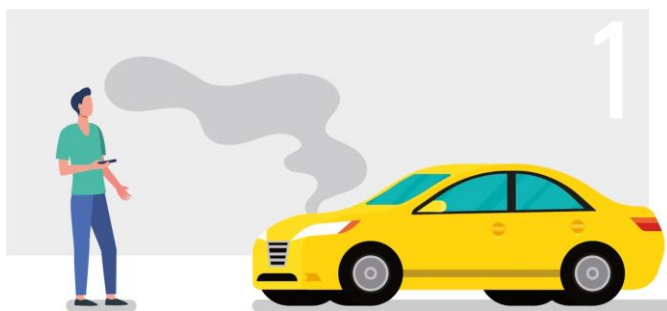
Para garantizar su satisfacción y nuestro compromiso, es importante que conozca las políticas y procesos que nuestros productos conllevan, por lo cual le recomendamos leer detenidamente la documentación contenida en este documento

Procedimiento a seguir en caso de avería

Número Gestión Averías

934 786 988

asistencia@conformgest.es



Paso 1 - Detener el vehículo

Debe detener inmediatamente el vehículo para evitar que la avería empeore, especialmente cuando el indicador de temperatura del agua señale un aumento, incluso momentáneo y/o cuando el indicador del aceite se encienda



Paso 2 - Desplazarlo al taller

El vehículo será desplazado al taller más cercano; para su comodidad, Conformgest España, S.A pone a su disposición un listado de talleres colaboradores que puede consultar en la dirección de internet:

www.conformgest.es/red-de-talleres



Paso 3 - Enviar documentación

Una vez recepcionado en el taller, se procederá a su revisión y/o en su caso diagnóstico, previa autorización del comprador. Si se revelase avería, el taller mecánico, deberá enviar a Conformgest España, S.A. el "Módulo de Declaración de Averías" debidamente cumplimentado junto con la ficha técnica del vehículo y la orden de reparación donde aparezcan los kilómetros, por correo electrónico a asistencia@conformgest.es

- ANTES DE CADA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, ESPERAR SIEMPRE LA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EL NÚMERO DE CONFIRMACIÓN DE REPARACIÓN POR PARTE DE CONFORMGEST ESPAÑA, S.A MEDIANTE LA REMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- CONFORMGEST NO PRESTARÁ SERVICIO CUANDO RECEPCIONADO EL VEHÍCULO, LA AVERÍA NO PUEDA SER COMPROBADA O DIAGNOSTICADA POR CAUSA AJENAS A CONFORMGEST.
- CONFORMGEST ESPAÑA, S.A. NO SE HARÁ CARGO DE NINGUNA REPARACIÓN NI INTERVENCIÓN EFECTUADAS SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA.
- LOS TALLERES ESTÁN SOMETIDOS A UNA SERIE DE OBLIGACIONES FRENTE A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, ESTABLECIDOS POR EL REAL DECRETO 455/2010, DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1457/1986, DE 10 DE ENERO, QUE REGULA LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, Y POR EL QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR GARANTÍA DE TODAS LAS REPARACIONES EFECTUADAS, Y POR EL QUE RESPONDEN EN CASO DE REPARACIONES DEFECTUOSAS, DE FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE A LA GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL.
- CONFORMGEST ESPAÑA, S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.
- CONFORMGEST ESPAÑA, S.A NO PRESTA SERVICIO DE VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.

Certificado de Mantenimiento Programado

Sustitución aceite del motor	Control eficacia ventilador enfriamiento
Control aceite cambio y diferencial	Control condiciones correa dentada, control de distribución
Control freno	Control tensión correa dentada o cadena
Control dirección asistida	Control y/o eventual sustitución filtro aire, aceite, gasóleo
Control junta circuito refrigeración, manguitos radiador, bomba de agua	
Fecha	Sello taller
Km	
nº Factura o recibo fiscal	

Sustitución aceite del motor	Control eficacia ventilador enfriamiento
Control aceite cambio y diferencial	Control condiciones correa dentada, control de distribución
Control freno	Control tensión correa dentada o cadena
Control dirección asistida	Control y/o eventual sustitución filtro aire, aceite, gasóleo
Control junta circuito refrigeración, manguitos radiador, bomba de agua	
Fecha	Sello taller
Km	
nº Factura o recibo fiscal	

Módulo Declaración de Averías

para proceder a la reparación el presente módulo tendrá que ser enviado no más tarde de 3 días a partir de la fecha de la avería, en caso contrario no se atenderá la misma, al correo asistencia@conformgest.es

Nº Garantía	Fecha de la avería	Presupuesto detallado tras diagnóstico
Matrícula	Marca y modelo	
Km en el momento de la avería	Nombre del propietario	
Persona de contacto	Telefono de contacto	
Causa de la avería		Tipo de recambio con código y número de fabricante
		Firma y Sello del taller